

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 337/2020, Solicitud de Pedido N° 3-601-13/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 337 de fecha 06 de febrero de 2020, se llamó a Licitación Privada N° 24 para el día 18 de Febrero de 2020 a las 12:00 hs., referente a la adquisición "MEDICAMENTOS", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-13/2020, por la suma total de \$ 2.431.630,25 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS);

Que la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 20 de Febrero de 2020;

Que por Acta N° 24 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firmas DNM FARMA S.A. – CUIT N° 30-71013847-4 , D.S. S.R.L. – CUIT N° 30-69344945-2 y SATELITE S.R.L. – CUIT N° 30-69421514-5, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 04 de marzo 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 24 para el día 04 de marzo de 2020 a las 12:00 hs., referente a la adquisición "MEDICAMENTOS", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-13/2020.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma DNM FARMA S.A. – CUIT N° 30-71013847-4 - Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi N° 3.499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses

municipales, por la suma total de \$ 1.568.485,25 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: Adjudícase a la firma D.S. S.R.L. – CUIT Nº 30-69344945-2 - Proveedor Municipal Nº 4717, con domicilio en la calle Mario Bravo Nº 356, del partido de Avellaneda, los ítems Nº 6, 26 y 27, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 407.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS).

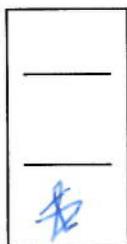
ARTICULO 4°: Adjudícase a la firma SATELITE S.R.L. – CUIT Nº 30-69421514-5 - Proveedor Municipal Nº 3118, con domicilio en la calle Choele Choele Nº 465, Piso 1, Dpto. "A", de la localidad de Lanús, el ítem Nº 39, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 433.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 – Partida 2.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

  
DR. GUSTAVO A. SIELI  
Secretario de Salud



  
NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal